



SOLICITUD BECA POR HERMANOS Y CONYUGE

DATOS DEL SOLICITANTE

LEGAJO	NOMBRES	APELLIDOS

DNI	CARRERA	AÑO

DATOS DEL HERMANO O CONYUGE

LEGAJO	NOMBRES	APELLIDOS

DNI	CARRERA	AÑO

REGLAMENTO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DEL ACONCAGUA (ART. 334)

Para las "BECAS DE AYUDA ECONÓMICA DE LOS PARIENTES EN PRIMERO Y SEGUNDO GRADO Y DE CONSANGUINIDAD Y DE LOS CÓNYUGES":

- a) El estudiante tendrá que haber aprobado dentro del año académico anterior un mínimo de cuatro (4) materias;
- b) El estudiante debe tener un promedio (incluidos los aplazos) en el año académico anterior de seis (6) como mínimo;
- c) Durante el beneficio de la beca el estudiante no podrá obtener una nota inferior a cinco (5) en cada una de las materias rendidas, caso contrario perderá el beneficio de la beca;
- d) En el caso especial del alumno de primer año por imposibilidad de cumplir el punto a) y b) deberá mantener su condición de alumno regular en la totalidad de las materias.

*Los alumnos que no cumplan con los requisitos mencionados anteriormente, perderán la beca
Los alumnos de primer año no podrán acceder al beneficio de beca alguna.*

Los alumnos deberán adjuntar a esta solicitud la partida de nacimiento o acta de casamiento, según corresponda.

He sido notificado y acepto las condiciones dispuestas por el Reglamento General de la Universidad

FIRMA

ACLARACIÓN